



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110-2024-MPPA-A

Aguaytía, 02 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 4017-2024, de fecha 30 de abril del 2024; el Informe N° 092-2024-OGPYT-MPPA-A de fecha 02 de mayo del 2024 de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 092-2024-OGPYT-MPPA-A de fecha 02 de mayo del 2024, de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTÍA - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FECHA: 08 MAY 2024

V° B° FEDATARIO MUNICIPAL

Victor Cardenas Valles FEDATARIO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30 reforma constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, el numeral 50.1 del artículos 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, en la segunda Disposición Complementara Transitoria de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a la entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 021-2023-MPPA-A-S.C.E, de fecha 27.12.2023, y Resolución de Alcaldía N° 379-2023-MPPA-A, de fecha 27.12.2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Padre Abad correspondiente al año fiscal 2024, por la suma de S/44'051,202.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Cincuenta y Un Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF, de fecha 30.04.2024, disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Montos a Transferir a favor de los gobiernos locales para el cumplimiento DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL DEL TRAMO II DEL AÑO 2023" por el cumplimiento de las metas y los resultados complementarios del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", que implica una incremento de los Recursos Determinados al Pliego 301826 Municipalidad Provincial de Padre Abad, por el importe de S/749,919.00 (Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 092-2024-OFPP-OGPYP-MPPA-A, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita que mediante resolución se autorice el incremento de Marco Presupuestal, mediante Nota de Modificación Presupuestal TIPO 001- TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS, por el monto de S/749,919.00 (Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 00/100 Soles).

Que, en mérito al pronunciamiento técnico citado precedentemente la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 093-2024-OGPYP-MPPA-A de fecha 02 de mayo de 2024, solicita al Gerente Municipal autorización para el Incremento de Marco Presupuestal, mediante Nota de Modificación Presupuestal TIPO 001- TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS, por el monto de S/749,919.00 (Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 00/100 Soles), con acto resolutivo. Ante ello, con Proveído S/N, de fecha 02 de mayo de 2024, el Gerente Municipal solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el incremento de Marco Presupuestal, mediante la Nota de Modificación Presupuestal TIPO 001 – TRANSERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS), por el monto de S/749,919.00 (Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 00/100 Soles); en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Determinados – Rubro 18: Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas y Participaciones, según el siguiente detalle:

EGRESOS:

PLIEGO : GOBIERNO CENTRAL

(A nivel de fuente de financiamiento)

1. Recursos Ordinarios

2.4 Donaciones y Transferencias

TOTAL, EGRESO PLIEGO

S/ 749,919.00

S/ 749,919.00

INGRESOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

ACTIVIDAD/ACCION/OBRA : 5005842 TRANSFERENCIAS DE PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FECHA: 08 MAY 2024

Victor Corderas Valles - FEDATARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
GENERICA DE GASTO		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/. 60,400.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/. 689,519.00
TOTAL, INGRESO PLIEGO		S/. 749,919.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos administrativos, conforme al numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución a los Organismos competentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 AGUAYTIA
 E. E. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
 ALCALDE PROVINCIAL



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 - AGUAYTIA -
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FECHA: 08 MAY 2024
 Victor Cardenas Valles
 = FEDATARIO MUNICIPAL =